



Mendoza, 18 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0004388/2017 y la Nota CUY N° 0006902/2017, en el cual el estudiante **Axel Gabriel CATALDO**, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ord. 05/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo del estudiante.

POR ELLO.

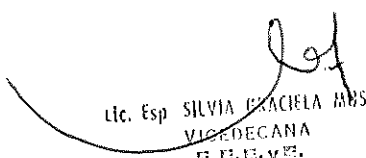
**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios al **Sr. Axel Gabriel CATALDO (DNI. N° 39.534.744)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad	<i>por</i>	➤Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
➤Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	<i>por</i>	➤Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
➤Didáctica y Currículum	<i>por</i>	➤Didáctica y Currículum
➤Alfabetización Digital	<i>por</i>	➤Alfabetización Digital

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARIA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADEMICA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Lic. Esp. SILVIA JACIELA MOSSO
VICEDECANA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo